



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

**RESOLUCIÓN No. 078  
DEL QUINCE (15) DE MARZO DE 2021**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO DE LA RECUSACIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR OSNAIDER MAYA VILLAZÓN CONTRA ALGUNOS CONCEJALES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SE REANUDA EL CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL CARGO DE PERSONERO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.”**

El Concejo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 313 del Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 1617 de 2013 y en especial lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

**CONSIDERANDO**

Que en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias el Concejo Distrital de Barranquilla mediante Resolución No. 211 de doce (12) de agosto de 2019, reglamentó la convocatoria pública para el concurso de méritos para proveer el cargo de Personero Distrital de Barranquilla para el periodo marzo de 2020 a febrero de 2024, estableciendo las respectivas etapas del concurso de méritos.

Que el Dr. Manuel Francisco Arango Zambrano, presentó demanda de simple nulidad contra el Resolución No. 211 de doce (12) de agosto de 2019, la cual fue tramitada en el Juzgado Trece (13) Administrativo Oral del Circuito, radicación número 08-00133-33-013-2019-00270-00.

En el citado proceso se profirió sentencia de fecha once (11) de noviembre de 2020 por medio del cual declaró la nulidad parcial de la Resolución No. 211 del doce (12) de agosto de 2019, respecto de los artículos 7 y 8, ordenando aplicar lo dispuesto en la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012.

Que en atención a lo ordenado por el Juzgado trece (13) Administrativo Oral del Circuito, el Concejo Distrital de Barranquilla profirió la Resolución No. 231 del trece (13) de noviembre de 2020 y reglamentó el concurso público de méritos para la elección del cargo Personero Distrital de Barranquilla para periodo institucional del primero (01) de marzo de 2020 al veintinueve (29) de febrero de 2024.

Que mediante auto admisorio de treinta y uno (31) de diciembre de 2020, se notificó por parte del Juzgado Cuarto Penal Municipal de Barranquilla de Causas Mixtas Con Funciones de Conocimiento la admisión de la acción de tutela radicada con número 2020-00196-00, interpuesta por el aspirante Edwing Arteaga Padilla, en el que se ordenó como medida provisional suspender el Concurso de Méritos para la elección de personero Distrital de Barranquilla, periodo institucional 2020-2024.





### CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Que mediante Resolución No. 333 de treinta y uno (31) de diciembre de 2020 se suspendió el cronograma del concurso público de méritos para la elección del cargo de personero con ocasión de la acción de tutela presentada por el participante Edwing Arteaga Padilla contra el Concejo Distrital de Barranquilla, la Universidad de la Costa y otros.

Que el Juzgado Cuarto Penal Municipal de Barranquilla de Causas Mixtas Con Funciones de Conocimiento en fallo de quince (15) de enero de 2021, decidió declarar improcedente la acción de tutela interpuesta por el aspirante Edwing Arteaga Padilla.

Que el doce (12) de enero de 2021, el ciudadano Osnaider Maya Villazón presentó escrito de recusación en contra los concejales: Juan Camilo Fuentes Pumarejo, Mauricio Villafañez Jabba, Ernesto Crissien Barranza, José Trocha Gómez, Samuel Marino Angulo, Andrés Rengifo Lemus, Andrés Ortiz Hernández Y Recer Lee Pérez Torres, aduciendo conocimiento previo que habían tenido estos en el trámite del actual concurso.

Que los concejales recusados les fue comunicado por parte de la presidencia de la corporación, la solicitud hecha por el signatario Osnaider Maya Villazón, quienes manifestaron no aceptar la misma, por lo cual se pasó a una instancia de decisión superior que iba a valorar los cuestionamientos realizados.

Que en virtud de dicha recusación, el Concejo Distrital de Barranquilla mediante Resolución No. 018 de dieciocho (18) de enero de 2021, suspendió el cronograma del concurso público de méritos para la elección del cargo de personero de Barranquilla; conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1437, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que el día quince (15) de marzo de 2021, el Concejo Distrital de Barranquilla citó a la plenaria con el fin de resolver la recusación presentada contra algunos miembros de la corporación; no obstante, el señor Osnaider Maya Villazón mediante correo electrónico en la misma fecha y hasta antes de dar inicio a la sesión presentó escrito en el cual desistió de la recusación, alegando que ejercerá la representación de uno de los aspirantes del concurso.

En mérito de lo anterior,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar el desistimiento presentado por el señor Osnaider Maya Villazón al escrito de recusación presentado el doce (12) de enero de 2021, contra los concejales Juan Camilo Fuentes Pumarejo, Mauricio Villafañez Jabba, Ernesto Crissien Barranza, José Trocha Gómez, Samuel Marino Angulo, Andrés Rengifo Lemus, Andrés Ortiz Hernández Y Recer Lee Pérez Torres del Concejo Distrito de Barranquilla, esto conforme a la parte motiva de la presente resolución.





**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reanudar el concurso público de méritos para la elección de Personero Distrital de Barranquilla para el periodo institucional de primero (01) de marzo de 2020, al veinte (20) de febrero de 2024, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar el contenido de la presente Resolución en la página Web de la corporación.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la página web del Concejo Distrital de Barranquilla y en las Carteleras oficiales de la Corporación.

Dada en Barranquilla, el quince (15) del mes de marzo de dos mil veinte y uno (2021).

**SAMIR EDUARDO RADI CHEMÁS**  
Presidente

**RICHARD FERNÁNDEZ BARRANTZA**  
Primer vicepresidente

**RECER LEE PÉREZ TORRES**  
Segundo vicepresidente

